

S.O. 20-04-2017

Folio No. 1397

*ing. Ascension
Novena y
Sede*

ACTA No. 113 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA JUEVES 20 DE ABRIL DEL 2017

1397

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las quince horas con veinticuatro minutos, previa convocatoria realizada en la alcaldía, a través de secretaría se da lectura al oficio No. 563-2017-GADMP, de fecha 20 de Abril del 2017, dirigido al Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde, el cual textualmente manifiesta: Por medio del presente formulo a usted atento saludo y con esta oportunidad me permito solicitar comedidamente, hacerse cargo de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, durante los días 20 y 21 de Abril de 2017, por cuanto debo cumplir con gestiones inherentes a la Administración Municipal, fuera de la ciudad. Además le agradeceré, presidir la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal, el día de hoy 20 de abril del año en curso, convocada para las 15H00. Por la atención que se digne dispensar a mi petición, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima. Atentamente, Sra. Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo.

En lo cual el Ing. Javier Pacheco Aguilar, Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria, presentes los concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Srta. Zoila María Apolo Silva, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las Actas anteriores.
4. Conocimiento y autorización del Concejo para levantar el gravamen de los bienes inmuebles solicitado por los Herederos del Sr. Fermín de Jesús Godoy Asanza y Sra. María Elena Sigcho Pineda.
5. Conocimiento relacionado al cambio de fecha de vacaciones solicitadas por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaría se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaría se procede a la votación para la aprobación del Orden del Día, por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el orden del día establecido.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se da lectura el Acta N° 111 de fecha 06 de Abril del 2017 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el acta N° 111 de la sesión ordinaria, de fecha 06 de Abril del 2017.

Así mismo se dá lectura el acta N°112 de fecha 11 de Abril del 2017 de la sesión extraordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

S.O. 20-04-2017

Folio No. 1398

ni Hrescandos
Noventa y
Ocho

-1398-

Sr. Marco Arrobo, aprobado.
Ing. Ronald Beltrán, aprobado.
Srta. Zoila Apolo, me abstengo de votar por cuanto no estuvo en la sesión.
Sr. Hugo Macas, aprobado.
Ing. Javier Pacheco, aprobado.

Por mayoría el concejo resuelve aprobar el acta N° 112 de la sesión extraordinaria, de fecha 11 de Abril del 2017.

4. **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO PARA LEVANTAR EL GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES SOLICITADO POR LOS HEREDEROS DEL SR. FERMÍN DE JESÚS GODOY ASANZA Y SRA. MARÍA ELENA SIGCHO PINEDA.**

Ing. Javier Pacheco manifiesta, señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al informe.

A través de secretaria se da lectura al Oficio N° 050-2017-AJ-GADMP., de fecha, Portovelo 05 de abril del 2017. Informe Jurídico No. 081-04-2017; Dirigido a: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; Elaborado por: Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Asunto: Informe Jurídico en referencia al memorándum No. 660-GADMP-17, emitido por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADMP, con el tema de las solicitudes de levantamiento de venta de gravamen que pesa sobre los herederos de Godoy Asanza Fermín de Jesús; y de igual forma el pedido de la Sra. María Elena Sigcho Pineda.

ANTECEDENTES.- PRIMER CASO. Los herederos de Godoy Asanza Fermín de Jesús: Que con fecha 2013-11-01, y mediante escritura pública de compra venta, el GADMP representado por el Alcalde de ese entonces Sr. Julio Romero Orellana ha dado previas solemnidades legales la venta de un solar de propiedad municipal, acto jurídico celebrado en la notaría segunda del cantón Portovelo. En la mencionada escritura pública, se ha determinado la cláusula condicional en el apartado quinto; esto es que: *De mutuo acuerdo y en forma libre y voluntaria las partes comparecientes, como forma de garantía exigida en el Artículo (Art 461) cuatrocientos sesenta y uno del COOTAD deciden gravar el solar vendido por medio de este instrumento, con la prohibición de enajenar por lo menos CINCO AÑOS, transcurrido dicho plazo, bastara la solicitud del beneficiario dirigida al funcionario competente del Registro de la Propiedad del cantón Portovelo para que el presente gravamen se levante; salvo que por causa de fuerza mayor de alguna enfermedad que le pueda provenir antes del plazo señalado, deberá dirigirse al Concejo Municipal de Portovelo a fin de que estudie su caso y se levante este gravamen.*

MARCO LEGAL.- Los peticionarios han solicitado que por ser su voluntad en mutuo acuerdo y por intermedio de su Autoridad se proceda al levantamiento del gravamen determinado en líneas previas, argumentando adicionalmente que en la presente fecha ha cumplido con el pago convenido por la venta del solar de propiedad Municipal.

Es importante recordar que, el contrato aludido por el peticionario es un contrato de compraventa, conceptualizado en el código civil como:

S.O. 20-04-2017

Folio No. 1399

mil trescientos
noventa y
nueve

-1399-

Art. 1732.- Compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa, y la otra a pagarla en dinero. El que contrae la obligación de dar la cosa se llama vendedor, y el que contrae la de pagar el dinero, comprador. El dinero que el comprador se obliga a dar por la cosa vendida se llama precio.

De lo anotado se debe hacer énfasis que el contrato es un acuerdo de voluntades y lo estipulado es ley para las partes, debiendo cumplir a cabalidad y deberá atenerse al tenor literal.

El Art. 460 del COOTAD en su primer inciso expresa.- Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos.

Es por ello que en escritura se deja expresado lo que dispone el Art. 461 del COOTAD.- Garantía de cumplimiento.- Para la suscripción de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien.

Los bienes inmuebles rematados con oferta de pago del precio a plazos, quedarán hipotecados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado, y las sumas no pagadas de contado ganarán el máximo de interés legal. En caso de mora, tales sumas devengarán el máximo interés adicional de mora vigente, aun cuando el mismo no se hubiere pactado expresamente ni constare en la respectiva acta de adjudicación.

Todo pago se imputará, en primer término, a las costas; en segundo lugar, a los intereses; y, en último, al capital.

Por ello se coloca en garantía el gravamen por 5 años, pero siempre que el bien inmueble a vender se venda a crédito.

RECOMENDACIÓN.- Previo a dar a conocer el tema se debe solicitar al área de tesorería del GADMP, se sirva certificar si el presente bien inmueble se encuentra cancelado en su totalidad.

CONCLUSIÓN.- De la documentación adjunta a la petición se puede colegir que en efecto, los peticionarios antes nombrados puedan justificar que dicho bien inmueble se encuentra pagado en su totalidad a favor del GADMP, por concepto de que no adeuda valor alguno al Municipio por concepto de impuestos, tasas, etc., entendiéndose que el valor del solar dado en venta ha sido cancelado por completo, se debe considerar procedente que al ser el Concejo Cantonal el máximo órgano de legislación cantonal en base a las atribuciones determinadas en el Art. 57 literal a) del COOTAD, y se proceda mediante resolución de Concejo Cantonal al otorgamiento de la Autorización de levantamiento de gravamen.

Y por considerarse que la petición de la Sra. María Elena Sigcho Pineda, tiene la misma similitud en su problemática se debe acoger la misma conclusión y procedimiento.

nil Cuatros
ciones
-1400-

Adjunto la documentación habilitante de los dos procesos que se realizó para su mayor ilustración. Sírvase proceder por ser legal. Atentamente; Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico del GAD Municipal Portovelo.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, señora secretaria tenga la bondad de dar lectura a la certificación emitidos por Tesorería y Recaudación a ver si ellos talvez tengan alguna deuda con el municipio.

Se secretaria se procede a dar lectura a las certificaciones presentadas por la Ing. Kely Mariel Valarezo, Tesorera del GAD Municipal, de fecha, 20 de abril del 2017, certifica: Que revisando en los archivos del departamento a mi cargo, la Sra. María Elena Sigcho Pineda y los Herederos del señor Fermín de Jesús Asanza, no se encuentran adeudando valor alguno en el departamento de tesorería; así mismo el Sr. Iván Toro Sánchez, Recaudador Municipal, Certifica: Que revisando documentación y archivos que reposan en la Sección Recaudación a mi cargo, me permito informar que la señora María Elena Sigcho Pineda y el señor Fermín de Jesús Godoy Asanza- Herederos, no se encuentran adeudando a esta entidad municipal hasta la presente fecha, Portovelo, abril 20 del 2017.

Ing. Javier Pacheco, de pronto tengan alguna pregunta y si no la tienen para que proponga la moción alguno de ustedes compañeros para que se tome la votación.

Sr. Marco Arrobo mociona que se autorice a los señores Herederos del Sr. Fermín de Jesús Godoy Asanza y Sra. María Elena Sigcho Pineda para que pueden levantar el gravamen de los bienes inmuebles que ellos están solicitando.

Apoya a la moción el Ing. Javier Pacheco Aguilar.

De secretaría se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, habiendo los respectivos informes que se han detallado en la sesión, apruebo.

Ing. Ronald Beltrán, una vez que están los informes Jurídico, Tesorería y Recaudación, apruebo.

Srta. Zoila Apolo, si esta todo correcto, apruebo.

Sr. Hugo Macas, habiendo el informe Jurídico que menciona que han cumplido con todo lo que determina la ley, con el informe de Tesorería y el de Recaudación, apruebo.

Ing. Javier Pacheco, con los informes favorables tanto del departamento Jurídico, como el de Cobranzas y Recaudación indicando de que no encuentra ningún impedimento legal para que ellos puedan levantarse ese gravamen, mi voto es a favor.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve autorizar levantar el gravamen de prohibición de enajenar de los bienes inmuebles solicitados por los herederos del señor Sr. Fermín de Jesús Godoy Asanza, ubicado el barrio San Vicente, calle Simón Bolívar y el de la Sra. María Elena Sigcho Pineda, ubicado en la Plazoleta Central.

S.O. 20-04-2017

Folio No. 1401

mil cuatrocientos
+ es Uno

1401

5. CONOCIMIENTO RELACIONADO AL CAMBIO DE FECHA DE VACACIONES SOLICITADAS POR LA SRA. ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, hay un oficio de la señora Alcaldesa, señora secretaria proceda a dar lectura por favor.

De secretaría se procede a dar lectura al Oficio N° 338-2017-GADMP, de fecha, Portovelo, 18 de abril del 2017, dirigido a los señores del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, lo cual manifiesta: De mis consideraciones; En mi calidad de Alcaldesa del GADM de Portovelo, pongo a su conocimiento que por mis funciones propias y relacionadas con la auditoría que se está ventilando dentro del Gobierno Municipal, ejerceré mis vacaciones a partir del 28 de abril al 15 de mayo del 2017, por ello expongo el nuevo cambio de fechas.

De lo expuesto y por ser miembros del Concejo Cantonal doy a conocer dicho pedido al pleno para que sea tratado, analizado y considerado. Atentamente: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Cantón Portovelo.

Ing. Javier Pacheco, para conocimiento del concejo la señora Alcaldesa ha hecho cambio de fecha por asuntos que está explicando en el oficio.

6. ASUNTOS VARIOS.

Ing. Javier Pacheco pregunta, señores concejales algún tema que quieran acotar en asuntos varios.

Sr. Marco Arrobo, señor Alcalde Encargado compañeros concejales, actualmente se está cambiando en la ciudad de Portovelo los postes de luz, creo que ya han cumplido su vida útil pero al momento de cambiarlos y reponerlos por uno nuevo lo dejan a un lado, no sé cuál será el plan de ellos a lo mejor luego retirarlo, pero se ha visto en algunos lugares que por años quedan postes en el suelo, así que de pronto usted como autoridad realice con un oficio y le diga a la empresa eléctrica para ver cuál es el plan de ellos que tienen luego con esos postes, porque al momento que desalojan y hacen el cambio hay cables que a lo mejor también cumplieron su vida útil y ya no están en funcionamiento quedan colgados o los dejan botados en el suelo y no los llevan, sobre todo es la imagen de nuestro cantón pues estamos en un proceso de mejorar la calidad de vida y creo que esa es la misión de ellos para poner la luminaria, pero también nos están dejando otra problemática así que quisiera que se les envíe un oficio para que se pueda trabajar en coordinación con TV cable, CNEL mismo y con Pacifictel.

Ing. Javier Pacheco, quería comunicarles también que los técnicos de FORAGUA estuvieron acá, querían una respuesta del concejo sobre la socialización de la ordenanza que hubo un compromiso de que cada comisión iba a socializar pero hasta el momento ninguna comisión se ha hecho presente, de todas maneras le dije que estaba esperando algún informe de los concejales pero no ha habido respuesta, eso les quería comunicar.

Abg. Narciza Pineda, secretaria, solicita la palabra, señores concejales les quería recordar que también hay otras ordenanzas que están pendientes como es el proyecto de ordenanza que determina el uso control de las conexiones domiciliarias en el sistema de alcantarillado sanitario del cantón Portovelo,

mil cuatrocientos
diez y dos
-1402

S.O. 20-04-2017

Folio No. 1402

Municipio, también está la ordenanza que presentó AME y el Banco del Estado relacionado al Régimen administrativo de autorización urbanística para el fraccionamiento y construcción, si tenemos que proceder a través de secretaria para poder poner las fechas y con qué personal del GAD Municipal para que ustedes las socialicen nos lo hacen conocer, eso les quería hacer conocer que hay ordenanzas que se están quedando y todavía no han sido aprobadas y si me gustaría de parte de ustedes se lleve a efecto la socialización.

Ing. Javier Pacheco, se tendría que ver el concejal que está presidiendo la comisión para pasarle un oficio y que convoque para que se realice la socialización.

Sin más asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta minutos, el Sr. Alcalde (e) clausuró la sesión ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2017, suscribe la presente acta el Sr. Alcalde (e) con la secretaria que certifica.

Ing. Javier Pacheco Aguilar
ALCALDE (E) DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

